

EL MERCURIO

FUNDADO POR AGUSTIN EDWARDS

La Constitución y los Tribunales Vecinales

Los directivas de los partidos Demócrata Cristiano, Nacional y Radical Democrático han manifestado, independientemente, que se opondrán en el Parlamento al proyecto de ley del Ejecutivo sobre tribunales vecinales o populares por considerar, entre otras razones, que ellos serán instrumentos de control político y por no conciliarse con claros preceptos constitucionales vigentes.

La elección popular y partidista de los jueces, su falta de idoneidad jurídica, la intervención del Ejecutivo por medio de los Gobernadores para la designación de sus presidentes, la carencia de garantías procesales, constituyen algunas de las críticas que se han formulado a dichos tribunales.

Pero, además, algunos preceptos de la des-
aceptada iniciativa del Gobierno violan disposiciones de la propia Constitución Política del Estado, cuyas últimas reformas rigen desde el 4 de noviembre de 1970.

La delegación de facultades legislativas fue incorporada al texto de la Carta Fundamental, consagrándose así oficialmente una frecuente práctica política entre nosotros.

Sin embargo, en el inciso 3.º del número 15 del artículo 44 de la Constitución se establece que la autorización del Congreso al Presidente de la República para que dicte decretos con fuerza de ley no podrá comprender facultades que afecten a la organización, atribuciones y régimen de los funcionarios del Poder Judicial. Además el inciso 2.º del artículo 81 de la Constitución señala que "sólo en virtud de una ley podrá hacerse innovación en las atribuciones de los tribunales o en el número de sus individuos".

Ahora bien, el artículo 64 del controvertido proyecto expresa que el Primer Mandatario, dentro del término de 60 días de promulgada la ley "dictará el Reglamento Orgánico de los tribunales vecinales sobre las diversas materias contenidas en ella". Queda en evidencia, por tanto, la inconstitucionalidad del artículo citado, ya que entrega el funcionamiento de estos tribunales a un reglamento presidencial.

En un anterior artículo comentábamos que

la amplitud de la competencia que se piensa entregarle a esta amenazadora expresión de la magistratura excede el nivel de preparación de sus miembros. Entre los asuntos que conocerán, según el proyecto gubernativo, figuran las infracciones sancionadas en las disposiciones legales o reglamentarias del Servicio Agrícola Ganadero, del Consejo de Censura Cinematográfica, de la Dirección de Industria y Comercio, de la Dirección de Turismo, del Servicio Nacional de Salud, de la Dirección de Pavimentación Urbana, de la Corporación de Reforestación y de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, que estos organismos fiscales decidan colocar dentro de la esfera de su competencia, para lo cual dictarán los reglamentos correspondientes.

En otras palabras, se pretende que los tribunales populares conozcan y decidan asuntos que se les encomendará por reglamentos, cuando ello requiere ley expresa.

Además el artículo 23 del proyecto en cuestión manifiesta que "los jueces vecinales se considerarán jueces inferiores para todos los efectos legales". Por su lado el inciso 2.º del artículo 85 de la Constitución prescribe que "los jueces, sean temporales o perpetuos, sólo podrán ser depuestos de sus destinos por causa legalmente sentenciada". Pero ocurre que el número 4 del artículo 21 del mismo proyecto dispone que el cargo de juez vecinal cesa "por sentencia de remoción acordada públicamente en juicio breve y sumario por los dos tercios de los vecinos-electores".

Aparece así transgredida otra vez la letra de la Carta Fundamental, porque los vecinos-electores sustituyen nada menos que a los dos tercios de la Corte Suprema de Justicia en la remoción de los jueces cuando ellos no han tenido buen comportamiento.

No son éstas las únicas disposiciones inconstitucionales de una iniciativa que refleja el grado de improvisación con que fue concebida y redactada. No es de extrañar, pues, que tres colectividades que garantizan la subsistencia del régimen democrático en Chile hayan declarado que este proyecto es inaceptable.